



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 01023 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo- Menor cuantía.*
Demandante: *Abogados Especializados en Cobranzas S.A. - AECSA.*
Demandado(a): *Jorge Eliécer Granados Tibaduiza.*

Obre en el expediente el certificado de notificación conforme el artículo 8° del decreto 806 de 2020, con destino al demandado con respuesta negativa [num. 6, e.d.].

Por otra parte, previo a librar la comunicación solicitada en el escrito que precede con destino a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, se requiere a la parte demandante para que con fundamento en el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a la citada entidad y aquella no se la ha suministrado.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8a396b44183e674be24c9b521e5f2ef2541fee273f1f3514a41cfe81cf49fa8

Documento generado en 04/05/2022 05:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>